

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de agosto de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | COMPRA | VENTA |
|----------------------------|--------|--------|
| Franco | 20,50 | 21,00 |
| Libras (clearing) | 40,50 | 41,50 |
| Libras (extraclearing) | 38,10 | 41,50 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | 57,60 | 59,03 |
| Franco suízos | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Florines | — | — |
| Belgas | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Peso moneda legal | 2,53 | 2,60 |
| Coronas suecas | 2,60 | 2,66 |
| Coronas noruegas | » | » |
| Coronas danesas (clearing) | 221,35 | 226,90 |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

PARQUE CENTRAL DE INTENDENCIA

O'Donnell, núm. 20.—Madrid

Anuncio

Precisando confeccionar camisas para el Ejército del Aire, se anuncia por el presente para que los industriales presenten ofertas ajustadas a los pliegos de condiciones.

Los anuncios por cuenta del adjudicatario.—El Director.

1.ª 27-8-942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José María de Togores de Espona, Procurador de los Tribunales, con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, número 520, 5.ª 1.ª izquierda, obrando como apoderado, se ha comunicado a esta Delegación de Hacienda que en el anuncio publicado con fecha 1.º de diciembre de 1941 se sufrió error al consignar la numeración del título serie A, núm 47.814, perteneciente a doña Carmen y doña Mercedes Guadiol Solá, que en dicho edicto aparece

con el número 87.814, debiendo entenderse rectificado, en el sentido de ser el título desaparecido el de número 47.814.

Barcelona, 20 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 4.095-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan B. Morera Traval, domiciliado en Barcelona, calle de la Salud, número 42, obrando en su calidad de tutor de la menor Mercedes Nin Castellote, hija del difunto don José Nin Devesa, caído asesinado en septiembre de 1936, se ha denunciado la desaparición, durante el período marxista, de los siguientes títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, año 1927, sin impuestos:

25 títulos de 500 pesetas, serie A, números 404.892 y 404.893, 449.463 al 449.482, 807.939 al 807.941; un título de 2.500 pesetas, serie B, número 382.981, y un título de 5.000 pesetas, serie C, número 23.603.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 25 de agosto de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.271.X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Martínez Jorge y Compañía.—Pradoluengo.

Objeto de la ampliación: Aumentar cuatro telares mecánicos de garrote para paños y dos telares circulares de 72 agujas para calcetines.

Producción: Calcetines, bayetas, estameñas y mantas de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados.

Burgos, 11 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moniz.

1.261-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Macario de Juan Zalama.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Tárrega.

Capacidad de producción: 36.000 kilogramos por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 21 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.262-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTÈVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Pérez Lafuente Hermanos y Compañía, S. L.—Villanueva de Arosa.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Producción: No se puede precisar por dedicarse preferentemente a la reparación de motores marinos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 12.

Pontevedra, 10 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Fernández Alcázar-Caballero.

Objeto de la industria: Establecer fábrica de extracción de aceite de oliva en Osuna.

Producción: Tratamiento de 12.000 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, D. López Cubero.

1.264-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Guisado Múrrilo.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su industria de confitería en Carmona.

Producción: Podrá aumentar en 1.000 kilogramos en jornada legal, si bien de momento y en tanto perduren las circunstancias actuales solo pretende perfeccionar la producción, pero no el aumento de cupos de materias primas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 1º de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.265-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Miguel Pérez Pons.

Localidad: Lahama de Granada.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica extractora de orujo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 17 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.269-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Eduardo Ordóñez Munguira, en representación de «Talleres Ordóñez», con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 64.

Objeto de la industria: Dedicarse a la fabricación de ventanas metálicas.

Producción: 5.000 metros cuadrados anuales de ventanas metálicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda).

Bilbao, 18 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

4.090-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Moreno de Corta.—General Mola, 3. Chiclana.

Objeto de la industria: Bodega.

Producción: 75.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando García de Arboleya, número uno.

Cádiz, 5 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.270-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

«Aceites Sabater, S. A.», Avenida de José Antonio, 6, Valencia.

Objeto de la industria: Desdoblamiento de grasas y fabricación de glicerinas.

Producción: 10.000 kilogramos de ácidos grasos en jornada de ocho horas y la glicerina correspondiente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 21 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.091-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Leoncio Moreno Herreiros, de Villarrobledo.

Objeto: Molición de corteza de pino, encina, zumaque y preparar abonos químicos nitrogenados con aprovechamiento de los residuos.

Producción: Se tratarán 500.000 kilogramos de corteza de pino, 100.000 kilogramos de corteza de encina y 200.000 kilogramos de hojas de zumaque y se obtendrán 100.000 kilogramos de abonos nitrogenados anualmente.

Emplazamiento: Término municipal de Minaya.

Esta industria empleará materias primas y maquinarias españolas.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos industriales que se crean afectados por la misma presenten cuantos escritos (por duplicado) como crean oportuno, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3, pral, izquierda.

Albacete, 1 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Paulino Cuervas.

1.268-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionarios: Matarredona Hermanos, S. A., Albacete.

Objeto de la petición: Envasado de los productos de perfumería que trabaja a granel bajo la marca registrada «Sionya».

Producción: La concedida para trabajar a granel.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos, por duplicado, estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Gabriel Lodares, número 3, pral., Albacete.

Albacete, 5 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, prov. Santa María.

1.268-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Gómez Iniesta, S. L. Hellín.

Objeto de la ampliación: Tres bandas de cuatro mazos cada una sobre las concedidas.

Producción: Aumentará la capacidad de picado en unos 450 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Gabriel Lodares, número 3, cuantos escritos estimen oportunos, en el plazo de diez días.

Albacete, 30 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, prov. Santa María.
1.268—X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Alfonso Panadero Pizarro, Albacete.

Objeto: Instalación de una sección para la construcción de gasógenos.

Producción: Seis gasógenos al mes.

Maquinaria a adquirir: Un equipo completo de soldadura autógena, valorado en unas 4.000 pesetas, todo ello de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos industriales que se crean afectados por la misma presenten cuantos escritos por duplicado de oposición, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Plaza de Gabriel Lodares, 3, como crean oportuno.

Albacete, 7 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Paulino Cuervas.
1.268—X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Antonib Preciado Monserie, de Hellín.

Objeto: Fábrica de picado de esparto con seis bandas de mazos cada una.

Producción: 900 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos industriales que se crean afectados por la misma presenten cuantos escritos por duplicado de oposición, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en plaza de Gabriel Lodares, 3, como crean oportuno.

Albacete, 7 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Paulino Cuervas.
1.268—X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Pascual Pérez Viciado.

Objeto de la industria: Elaboración de zumos y concentrados vegetales en general.

Producción: 75.000 kilogramos de zumo concentrado especial de uva; 25.000

kilogramos de zumo concentrado de higos; otros zumos, 16.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, primero.

Castellón, a 20 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.267—X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Alfonso Llocar Climent.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina para extracción de esencia de los agrios.

Producción: Se aumentará en 80.000 kilogramos de productos derivados de los agrios.

Maquinaria a importar: Una máquina para la extracción de esencia, marca «Avena», tipo L. A. 0015.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, primero.

Castellón, 20 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.267—X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Provisión por oposición de una plaza de Taquimecanógrafo y cuatro de Mecanógrafos terceros

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 185, correspondiente, al día 21 de agosto corriente, se publican las convocatorias para proveer, mediante oposición, una plaza de Taquimecanógrafo, dotada con 6.000 pesetas, y cuatro de Mecanógrafos terceros, con 5.000 pesetas cada una, y todas ellas con los demás derechos reglamentarios.

La provisión de dos plazas de Mecanógrafos terceros corresponden al turno restringido de Caballeros Mutilados; la de Taquimecanógrafo, al de Oficiales Provisionales o de Complemento, y las otras dos de Mecanógrafos, al turno libre.

A las plazas de turnos restringidos, así como a las de turno libre, pueden optar también todos los españoles de uno y otro sexo, mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco, supedi-

tando el derecho a las de turnos restringidos a la no presentación de opositores comprendidos en referido turno o a que no sean aprobados, en cuyo caso se pasarán a los turnos que marca el apartado c) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las condiciones y requisitos exigibles se detallan en las convocatorias referidas, y las solicitudes, con los documentos pertinentes, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación de Valladolid, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas las instancias con timbre del Estado de 1,50 pesetas y con 0,75 pesetas de timbres provinciales (que se expenden en la Depositaria de esta Diputación de Valladolid), y los documentos, con el timbre correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del precepto 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de agosto de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio de subasta

Declarada desierta la segunda subasta que esta Excm. Corporación celebrara para proceder a la enajenación del solar número 7 de la calle de Córdoba, de esta ciudad, y materiales en él existentes, la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad sacar por tercera vez a pública subasta la venta del inmueble y materiales antes indicados, fijando como tipo de licitación para la misma el de 190.000 pesetas, y como fianza provisional, la de 9.500 pesetas, manteniendo las demás condiciones que figuraron en el pliego de la primera subasta, el que servirá para esta tercera con las modificaciones indicadas. Dicho pliego fué publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 97, correspondiente al día 30 de abril próximo pasado.

El plazo de veinte días para la presentación de proposiciones correrá desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el expresado plazo.

Málaga, 18 de agosto de 1942.—El Presidente, Urbano Díezguéz.

2.228-O

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Aclaración a la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Letrado-Asesor

Se hace público, para conocimiento de los aspirantes, que la salvedad contenida en el último párrafo de la convocatoria para este concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de abril último y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes, se considerará extendida a lo que resulte del recurso interpuesto contra dicha convocatoria por el que anteriormente desempeñaba la plaza.

Zaragoza, 22 de agosto de 1942.—El Alcalde (ilegible).

2.226-O

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Edicto

Aprobados definitivamente por el Plenario Municipal el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta ciudad y el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato, en cuya tramitación se han cubierto todos los requisitos legales, y declarada desierta la subasta anunciada en 6 de marzo del corriente año, por falta de concurrentes, la Corporación Municipal, una vez declarada la urgencia de dichas obras y aprobado el Presupuesto reformado del referido proyecto, amoldándolo a las necesidades y precios actuales, acordó abrir concurso para la ejecución por contrata de dichas obras con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Servirá de tipo para el concurso la cantidad de novecientos noventa y ocho mil catorce pesetas con ochenta y nueve céntimos (938.014,89), importe a que asciende, según el presupuesto reformado, la ejecución por contrata de las obras mencionadas.

2.ª El concurso tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, donde se efectuará la apertura de pliegos, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los quince también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, y de cuyo acto dará fe el Notario público que por turno le corresponda.

3.ª Los pliegos se ajustarán al modelo que se inserta al final de este edicto y serán presentados por los licitadores o sus representantes legítimos en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de

oficina hasta las doce del día anterior hábil al en que se celebre el concurso, en papel de la clase 6.ª, reintegrado con el sello municipal de 2,50 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, en el que se incluirá la cédula personal del interesado o certificación de la misma, justificantes o copias autorizadas de los mismos, que acrediten hallarse al corriente en el pago de retiro a la vejez, seguro de accidentes, subsidio familiar y contribución industrial, así como los documentos referentes a las obras por ellos ejecutadas, los demostrativos de su capacidad técnica y de los elementos de producción, trabajo y transporte de que dispongan y cuantos méritos crean oportuno aducir, acompañando en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal en metálico o valores del Estado, al tipo de cotización corriente, a disposición del Ayuntamiento y como fianza provisional, la cantidad de diecisiete mil novecientas sesenta pesetas treinta céntimos (17.960,30) importe del 2 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata de las obras mencionadas, que el rematante elevará al 4 por 100 como fianza definitiva, que no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de la obra y se justifique el pago total de la contribución, subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

4.ª El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social, de la Ley y Reglamento de protección a la industria nacional y a cuantas disposiciones de aplicación se puedan dictar durante la ejecución de las obras, así como a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

5.ª El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca y el plazo de ejecución, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

6.ª El pago del importe del contrato se hará en dos anualidades y en la proporción siguiente:

Año de 1942.—Cuatrocientas ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos (488.668,44).

Año de 1943.—Quinientas nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos (509.346,45).

7.ª El contratista tendrá derecho a que se le acredite mensualmente el importe de las obras ejecutadas con arre-

glo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la obra, cuyo abono se hará en metálico por el Ayuntamiento.

8.ª El Ayuntamiento queda obligado a satisfacer al contratista el importe de la subasta en la forma y plazos que quedan estipulados y tendrá derecho a exigir del rematante todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones que se dejan establecidas y el resarcimiento de los perjuicios que con ello se irroguen.

9.ª El contratista dará principio a la ejecución de las obras en el término de un mes, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir del comienzo de las mismas.

10. Si el contratista no hubiere terminado la obra en el plazo fijado satisfará una multa de doscientas cincuenta pesetas diarias los dos primeros meses; quinientas pesetas diarias los dos siguientes y mil pesetas, también diarias, en los otros dos. Finalizada la prórroga de los seis meses se considerará automáticamente rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

11. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

12. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia del concurso y ejecución de las obras los Tribunales del partido judicial de Pontevedra.

13. El rematante queda obligado a satisfacer la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el concurso, escrituras que se otorguen, reintegro de expediente y en general cuantos se ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de Derechos Reales.

14. Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección y liquidación de la obra.

15. Se designa al Letrado asesor del Ayuntamiento para el bastateo de poderes.

16. El plazo de garantía para todas las obras que comprende el proyecto será de dieciocho meses, contados desde la recepción provisional, siendo de cuenta del contratista la conservación y reparación de las obras ejecutadas.

17. El proyecto y todos los documentos que lo integran estará de manifiesto en la oficina de Obras Municipales todos los días laborables y en horas hábiles hasta el día anterior al fijado para el concurso.

18. En lo no previsto en este anuncio y en el correspondiente Pliego de condiciones serán de aplicación a este

concurso las prescripciones del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto de cédula personal, que acompaña, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha de..... anunciando a concurso la ejecución por contrata de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Pontevedra», formula esta solicitud, por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y aceptando íntegramente las condiciones establecidas para regir en el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Pontevedra, 19 de agosto de 1942.—

El Alcalde (ilegible).

2.225-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Convocatoria para cubrir, en propiedad y mediante oposición, una plaza de la categoría de entrada del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal y tres plazas de Médicos supernumerarios del expresado Cuerpo

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 9 de noviembre de 1939, Ordenes ministeriales de 25 del mismo mes y año y de 29 de febrero de 1940, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de aquel Ministerio de 30 de octubre del mismo año y previa la superior aprobación de la Dirección General de Sanidad, se anuncia por la presente la provisión en propiedad y mediante oposición de una plaza de la categoría de entrada del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal de esta capital, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y de tres plazas de Médicos supernumerarios del expresado Cuerpo Médico, con el sueldo anual cada una de ellas de cinco mil pesetas.

La distribución de las plazas referidas entre los distintos grupos a que se contrae la Ley mencionada anteriormente es la siguiente, para lo que se ha obtenido la conformidad de la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados por la Patria y la de Reincorporación de ex combatientes al trabajo: Al grupo de Caballeros Mutilados por la Patria se asignan la plaza de Médico de categoría de entrada y una de las de supernumerarios; al grupo de Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, se asigna una plaza

de Médico supernumerario, y para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores, se atribuye una plaza de Médico supernumerario.

En el caso de que no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados antes señalados, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden establecido en las disposiciones aplicables, llegando incluso al turno libre o no restringido. Para estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de mayo de 1942, referente a la concesión de beneficios a los combatientes de la División Española de Voluntarios.

Podrán aspirar a las plazas a proveer los Doctores o Licenciados en Medicina que hayan observado buena conducta, carezcan de antecedentes penales, no padezcan defecto físico que los imposibilite para el ejercicio del cargo y posean inmejorables antecedentes políticos y sociales y entusiasta adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, reintegrándolas con timbre del Estado de una peseta cincuenta céntimos y sello municipal de tres pesetas, en la Secretaría Municipal (Sección 2.ª, Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas y días hábiles de oficinas.

A las referidas solicitudes, los aspirantes deberán acompañar inexcusablemente los siguientes documentos: Título de Doctor o de Licenciado en Medicina o documentos que acredite tener satisfechos los derechos establecidos para la obtención de los mismos, o testimonio notarial correspondiente; certificación de nacimiento, legalizada si el aspirante no fuera natural de esta provincia; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante; certificación de antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Gobierno civil de su residencia; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General correspondiente; certificado de aptitud física del aspirante y los documentos que acrediten suficientemente la inclusión del solicitante en alguno de los grupos a que se asignan las plazas a proveer. Los aspirantes podrán acompañar, además, todos los documentos relativos a los méritos que aleguen en su instancia. En el caso de que al presentar la solicitud no se acompañen todos los documentos reseñados, el Tribunal concederá una prórroga no superior a quince días para su presentación, bien

entendido que una vez transcurrido el que se concede se considerarán excluidos de la oposición a los que no hayan completado su documentación.

Cada aspirante satisfará en la Depositaria Municipal treinta pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no será devuelta aunque aquél renuncie a tomar parte en la oposición o se retire después de comenzada ésta.

Las oposiciones tendrán lugar en el local, día y hora que el Tribunal señale y darán comienzo después de transcurridos cuatro meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y precisamente antes de que transcurra el quinto mes. Por edicto colocado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y anuncios publicados en la Prensa, se dará a conocer el local, día y hora en que han de comenzar los ejercicios, siendo sorteo del número de orden en que deberán actuar los opositores.

El programa que regirá en las oposiciones de que se trata es el que se publica a continuación de esta convocatoria, redactado con arreglo a lo dispuesto en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de diciembre de 1930, publicado en la «Gaceta de Madrid» el día 21 del mismo mes y año.

Las oposiciones serán públicas y constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Una exposición, a ser posible documentada y en otro caso por declaración jurada, de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a la disposición de todos los profesores médicos que quieran examinarla.

2.º Un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a sorteo del programa antes citado.

3.º Un ejercicio oral, consistente en contestar cuatro temas sacados a la suerte del programa de las oposiciones y que serán expuestos en el plazo máximo de una hora.

4.º Un ejercicio práctico, que consistirá en explorar, diagnosticar y poner tratamiento a un enfermo, con exposición y comentario de su historia clínica. Para ello elegirá el Tribunal tres enfermos en una clínica, se insacurarán las tres papeletas y el opositor sacará una al azar. El tiempo para exploración y reconocimiento no excederá de treinta minutos, ni de veinte el empleado para la exposición oral del caso.

Al final de cada sesión, el Tribunal hará pública la puntuación que hayan merecido los opositores que actúen en cada día, con arreglo a las siguientes normas:

a) La calificación se efectuará inmediatamente de terminado el ejercicio por cada opositor y públicamente, mediante papeletas que contendrán el nombre del opositor, la puntuación que le conceda cada miembro del Tribunal y la firma

de éste. Dichas papeletas se introducirán en una urna, de la que serán extraídas por el Secretario del Tribunal, el que también públicamente efectuará las operaciones pertinentes, proclamando el Presidente la puntuación que le corresponda al opositor.

b) En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta tres puntos, y los opositores deberán obtener para pasar al siguiente ejercicio una puntuación superior a uno con cincuenta.

c) En los restantes ejercicios cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta cinco puntos, y los opositores deberán obtener para pasar a los siguientes una puntuación superior a dos con cincuenta.

d) La puntuación de cada opositor y ejercicio será la que resulte de dividir por el número de miembros del Tribunal que actúen la suma de los puntos que cada uno haya concedido al opositor.

e) Los ejercicios escritos que no se lean inmediatamente de practicados se guardarán por el Tribunal en sobres cerrados, lacrados y firmados por el Secretario del mismo y por el opositor, y antes de ser abiertos serán sometidos a reconocimiento de opositores y Tribunal.

f) Para la resolución de los empates el Tribunal tendrá en cuenta lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

El Tribunal determinará el tiempo que haya de mediar entre cada uno de los ejercicios, sin que que exceda de cuarenta y ocho horas, anunciándolo al final de los mismos, salvo el caso de días festivos o de que por enfermedad justificada de los miembros del Tribunal no pueda éste actuar, pudiéndose suspender los ejercicios hasta que dicha circunstancia desaparezca.

Existirá un solo llamamiento, y si algún opositor dejare de presentarse dentro de los diez minutos siguientes a la hora en que hubiera sido llamado por el Tribunal para efectuar sus ejercicios, se entenderá que renuncia a la oposición. Si algún opositor enfermase empezada la oposición y lo justificare debidamente, podrá permitírsele, a juicio del Tribunal, que actúe el último o concederle un plazo que no excederá de quince días para reanudar sus ejercicios, y pasado que sea el plazo concedido sin presentarse se le considerará renunciado a la oposición.

El Tribunal para las oposiciones de que se trata estará constituido por un representante de la Sanidad nacional, uno de la Facultad de Medicina, otro del Colegio Oficial de Médicos de la provincia y por cuatro representantes de la excelentísima Corporación Municipal, y será presidido por el representante de la Sanidad nacional. Todos los miembros del Tribunal serán designados por los organismos competentes, los cuales nom-

brarán otros tantos suplentes, los cuales no podrán actuar una vez comenzada la oposición. Comenzada la oposición, si ocurriera alguna baja entre los miembros del Tribunal por enfermedad u otro motivo justificado, podrá aquél actuar con un mínimo de cinco miembros.

El Tribunal, terminadas las oposiciones y en el plazo máximo de tres días, elevará acta-propuesta al excelentísimo Ayuntamiento, juntamente con la correspondiente documentación y en la que conste el resultado de aquella, teniendo en cuenta lo establecido sobre asignación de plazas a los grupos de mutilados, etcétera, y sin que en ningún caso pueda exceder el número de opositores aprobados al de plazas objeto de la presente convocatoria.

La presente convocatoria se publicará, además, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cádiz, 29 de julio de 1942.—El Alcalde, Alfonso Moreno Gallardo. — Visto bueno: El Director general, Palanca.

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS ORAL Y ESCRITO PARA OPOSICIONES A PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

Medicina

1.º Enfermedades infecciosas y epidémicas.—Concepto y génesis de las mismas.—Mecanismo general del contagio.—Diferentes modos de transmisión de estas enfermedades.—Papel de los insectos en su propagación.—Portadores de gérmenes y su importancia desde el punto de vista epidemiológico.

2.º Profilaxis general de las enfermedades infecciosas.—Precauciones aplicables según la forma especial de transmisión y su localización orgánica.

3.º Inmunización activa y pasiva.—Profilaxis por inoculación activa y pasiva.—Métodos y procedimientos aplicables a las distintas enfermedades infecciosas.

4.º Diagnóstico y profilaxis de las estreptococias y estafilococias.

5.º Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la meningitis cerebro-espinal epidémica.

6.º Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la parálisis infantil epidémica.

7.º Infecciones tifoideas y paratíficas. Epidemiología y diagnóstico diferencial. Profilaxis de la fiebre tifoidea.—Vacunación antitífica.—Fundamentos.—Vacunación perenteral y oral.—Indicación de la vacunación antitífica.—Colibacilosis.—Disenteria.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

9.º Infecciones exóticas.—Cólera.—Peste.—Fiebre amarilla.—Diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

10. Gripe.—Encefalitis letárgica.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

11. Difteria.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

12. Tuberculosis.—Diagnóstico y profilaxis.—Manera de realizar esta última.

13. Lepra.—Muermo.—Diagnóstico y profilaxis.

14. Coqueluche.—Conjuntivitis contagiosa.—Parotiditis epidémica.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

15. Viruela.—Varioloide.—Varicela. Alastrin.—Sudor miliar.—Diagnóstico.—Vacunación antivariólica.—Fundamentos de su preparación.—Conservación de la vacuna.—Indicaciones y complicaciones.

16. Sarampión.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

17. Escarlatina.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

18. Tifus exantemático.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

19. Rabia.—Tratamiento profiláctico de la rabia humana.

20. Sífilis.—Blenorragia.—Chancro blando.—Diagnóstico y profilaxis individual y social.

21. Paludismo.—Kala-Azar infantil.—Aquilostomiasis.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

22. Fiebre de Malta.—Fiebre recurrente.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

23. Principales afecciones de la especie humana producidas por hongos parásitos.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

24. Etiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las intoxicaciones de origen alimenticio.

25. Mortalidad infantil y medios especiales para mejorar su elevado índice en España.—Actuación del Inspector Municipal de Sanidad.—Infecciones domiciliares.—Medios para prevenirla.

26. El Médico titular como auxiliar de la Administración de Justicia.—Derechos y deberes del Médico titular en funciones de Forense.

27. Data de la muerte en Medicina legal.—Fauna cadavérica.—Estudios de Meguin.

28. Autopsia médico-legal.—Procedimientos y técnica.—Extremos que debe comprender un informe de autopsia médico-legal.

Cirugía

1.º Supuración y abscesos.—Flemón circunscrito y flemón difuso.—Etiología, patogenia, sintomatología y tratamiento.

2.º Septicemia y piohemia.—Etiología, patogenia, sintomatología y tratamiento.

3.º Carbunco.—Diagnóstico y profilaxis.—Medios de imponerle.

4.º Tétanos.—Diagnóstico y profilaxis.—Tratamiento.

5.º Gangrenas.—Etiología, patogenia, formas clínicas y tratamiento.

6.º Ulceras y fístulas.—Clasificación, patogenia, sintomatología y tratamiento.

7.º Traumatismos en general.—Heridas.—Clasificación.—Heridas por instrumento cortante.—Anatomía patológica.—Sintomatología y tratamiento.

8.º Heridas contusas.—Heridas por arma de fuego.—Anatomía patológica.—Sintomatología y tratamiento.

9.º Quemaduras.—Clasificación, sintomatología y tratamiento.

10.º Choc traumático.—Patogenia.—Síntomas.—Tratamiento.

11. Cicatrización.—Proceso anatómico e histológico.—Clasificación de las cicatrices.—Cicatrices viciosas.

12. Tumores en general.—Su clasificación.—Evolución.—Etiología.—Patogenia.—Tratamiento.

13. Aneurismas.—Etiología, síntomas y tratamiento.

14. Anestesia.—Anestesia general.—Anestesia local y requianestesia.—Estudio de los distintos anestésicos y sus indicaciones.

15. Asepsia y antisepsia.—Estudio de los distintos antisépticos.—Preparación del campo operatorio.

16. Hemostasia.—Sus procedimientos.

17. Intubación laríngea.—Traqueotomía.—Su técnica e indicaciones.

18. Luxación de las grandes articulaciones.—Procedimientos de reducción en cada caso y cuidados de urgencia.

19. Fractura de cráneo.—Diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.

20. Fractura de los huesos largos.—Procedimientos de reducción en cada caso y cuidados de urgencia.

21. De la taxis.—Cura radical de las hernias.

22. La punción como medio de exploración y de tratamiento.—Paracentesis. Toracentesis.—Punción lumbar.—Técnica e indicaciones.

23. Cateterismo uretral.—Técnica e indicaciones.

24. De la Versión.—Técnica e indicaciones.—Alumbramiento artificial.

25. Aplicación de forceps.—Técnica e indicaciones.

26. Placenta previa.—Conducta a seguir en estos casos.

27. Aborto.—Etiología.—Síntomas y tratamiento.

Higiene

1.º Características físico-químicas del agua potable.

2.º Orígenes del agua potable.—Agua de lluvia.—Aguas superficiales.—Aguas subterráneas.

3.º Impurificación y mecanismo de autodepuración de las aguas.—Estudio experimental del proceso de depuración. Perímetro de alimentación.—Medida de rendimiento de pozos y fuentes.

4.º Estudio biológico del agua potable.—Gérmenes y parásitos de las aguas. El agua como medio epidemiológico.

5.º Abastecimiento de aguas en el medio rural.—Fijación de las necesidades.

6.º Métodos de depuración del agua, aplicables al medio rural.

7.º Principios generales sobre alimentación.—Principios alimenticios.—Sales minerales.—Fijación de la ración alimenticia.—Vitaminas.—Idea general de las enfermedades por carencias.

8.º Estudio bromatológico en general de la leche.—Leche de vaca y de cabra. Determinación de su densidad y principales alteraciones.—Derivados de la leche.

9.º La leche como medio de propagación de enfermedades.—Determinación de las que pueden ser transmitidas por este medio y manera de prevenirlas.—Vigilancia higiénico-sanitaria en la industria lechera.—Higiene de los establos y lecherías.—Condiciones higiénicas que deben exigirse para el transporte y venta de la leche.

10. Alimentos de origen vegetal.—Alteraciones y sofisticaciones de estos alimentos.—Intoxicaciones e infecciones que determinan.—Condiciones higiénicas del cultivo, conservación, transporte y expedición de hortalizas.—Preceptos legales que rigen estos servicios.

11. Bebidas.—Bebidas fermentadas. Estudio bromatológico de los vinos.—Bebidas destiladas.—Valor del alcohol como alimento y su acción sobre el organismo.—Estudio del alcoholismo bajo el punto de vista social.—Profilaxis y lucha contra el alcoholismo y otras toxicomanías.

12. Viviendas.—Condiciones que debe reunir las casa verdaderamente salubre. Estudio referente a su construcción y servicios.—Condiciones mínimas de higiene que deben reunir las viviendas, según sean o no colectivas.—Medios prácticos para mejorar las condiciones actuales de las viviendas rurales.—La vivienda en relación con las enfermedades evitables.

13. Evacuación de inmundicias líquidas en el medio rural.—Principios en que debe inspirarse.—Sistemas y procedimientos principales.—Alcantarillado.—Sus clases y elección del más conveniente en cada caso.—Procedimientos prácticos.—Pozos negros y crítica de los mismos.

14. Destino y depuración de las inmundicias líquidas en el medio rural.—Desinfección de excretas.—Descripción de los fosos sépticos.—Diversos sistemas. Depuración de las aguas residuales.

15. Basuras.—Su composición y peligro que ofrecen.—Diversos sistemas de alejamiento y destrucción de basuras en las poblaciones.—Sistemas prácticos de recogida de basuras en los pueblos.—Condiciones higiénicas de las cuadras, cochiqueras, etc.—Transporte del estiércol y condiciones higiénicas de los estercoleros.—Cadáveres de animales.—Medios para hacerlos inofensivos.

16. Mataderos y mercados.—Condiciones higiénicas de estas construcciones y

régimen sanitario de los servicios con arreglo a los Reglamentos y disposiciones vigentes.—Establecimientos de venta de sustancias alimenticias.—Higiene de los locales y régimen sanitario de las operaciones que en ellos se practiquen.—Lavaderos públicos y abrevaderos.—Condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

17. Higiene hospitalaria.—Tipos de hospitales.—Funcionamiento de un hospital modelo.—La asistencia en el medio rural.

18. Higiene escolar.—Condiciones higiénicas de los edificios y del material escolar.—Régimen higiénico-sanitario en la escuela.—Inspección Médico-escolar.—Servicios mínimos que debe comprender. Esquema de una organización de esta clase.—Vigilancia sanitaria de las enfermedades transmisibles en la escuela. Tiempo mínimo exigible para el reintegro de los alumnos de dichas enfermedades atacados en la escuela.—Tratamiento de los defectos orgánicos en los escolares.

19. Higiene del trabajo.—Intervención del Inspector de Sanidad en el trabajo.—Condiciones higiénicas de fábricas y talleres.

20. Higiene industrial.—Industrias o establecimientos insalubres, incómodos o peligrosos.—Condiciones higiénico-sanitarias que regulan su apertura y funcionamiento.—Régimen higiénico-sanitario aplicable a los productos y sus derivados, a las condiciones del trabajo, personal, locales y dependencias de estos establecimientos.—Enfermedades profesionales y accidentes industriales.—Su profilaxis.—Intervención del Inspector Municipal de Sanidad.

21. Higiene rural.—Características sanitarias del medio rural.—Causas de exagerada morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas y medios que pueden oponerse a su desarrollo.—Mejoras que deben introducirse y hábitos perjudiciales que conviene desterrar en los pueblos para mejorar su salubridad.

22. Desinfección y desinfectantes.—Fundamentos, modalidades y aplicación.—Desinfección física.—Ideas generales acerca de la producción y aplicación del vapor de agua como desinfectante.—Aparatos y medios auxiliares empleados en esta clase de desinfección.

23. Desinfección química y gaseosa. Modalidades y aplicación.—Formaldehización.—Su práctica.—Desinsectación.—Desratización.—Gases tóxicos y aparatos generalmente empleados en estas operaciones sanitarias.

24. Del aislamiento de enfermos infecciosos.—Condiciones en que debe efectuarse.—Vigilancia sanitaria de los individuos procedentes de lugares o sitios endemiados.—Conducta del Inspector Municipal de Sanidad en estos casos.—

Locales para este fin y condiciones higiénicas que deben reunir.—Personal para su asistencia.

Administración y legislación sanitaria

- 1.º Organización de la Sanidad pública en España.—Organización central provincial y municipal.
- 2.º Administración sanitaria municipal.—Facultades de los Ayuntamientos y Alcaldes en el orden administrativo con relación a la Sanidad Municipal.—Servicios benéfico-sanitarios de los Ayuntamientos y régimen funcional de los mismos en relación con el Estatuto Municipal.—Reglamento de Empleados Municipales y el de Servicios Benéfico-sanitarios de los pueblos, de 14 de junio de 1891.
- 3.º Obligaciones sanitarias comunes a todos los Municipios.—Obligaciones mínimas de este carácter.—Recursos aplicables a los acuerdos municipales de carácter administrativo y administrativo-sanitario.
- 4.º Inspecciones Municipales de Sanidad.—Funciones, derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios que las desempeñan.—Constitución y funcionamiento de las Juntas Municipales de Sanidad.
- 5.º Organización y funcionamiento de la Oficina Municipal de Sanidad.
- 6.º Legislación relacionada con la lucha antituberculosa.—Su organización en España.
- 7.º Legislación relacionada con la lucha antivénerea.—Su organización en España.
- 8.º Legislación relacionada con la lucha antipalúdica.—Su organización en España.
- 9.º Legislación relacionada con la lucha contra la tracomia.—Su organización en España.
10. Legislación sobre aprovisionamiento de agua potable y evacuación de inmundicias.—Disposiciones legales sobre la vivienda.
11. Legislación sobre cementerios y policía mortuoria.
12. Legislación sobre enfermos mentales.
13. Legislación sobre aislamiento y desinfección en caso de enfermedades contagiosas.—Declaración de enfermedades infecciosas.—Empleo de vacunas preventivas.
14. Bases para la redacción de los reglamentos higiénico-sanitarios de los Municipios.—Desarrollo de las mismas.—Trámites para su aprobación.
15. Estadística sanitaria.—Su importancia y necesidad.—Distintas clases de estadísticas sanitarias.—Estadística demográfica general e infecciosa.—Nomenclatura internacional abreviada de las causas de defunción.
16. Estadística de morbilidad infecciosa.—Obligaciones del Inspector Muni-

- cipal de Sanidad en relación con este servicio.—Declaración obligada de las enfermedades infecciosas, infecto-contagiosas y epidémicas.—Enumeración de las incluidas en este grupo y preceptos legales que establece dicha declaración.—Sanciones por su incumplimiento.—Trámites administrativo-sanitarios de la declaración epidémica.
17. Estadística de morbilidad y mortalidad infantil.—De natalidad y mortinatalidad.—Importancia y trascendencia de su conocimiento en la Medicina preventiva.—Principales causas y remedios de este problema social.
 18. Legislación higiénica del trabajo en España.—Legislación sobre industrias insalubres.
 19. Reglamentos de Sanidad provincial y municipal de 1925.—Exposición detallada de sus preceptos más principales.
 20. Legislación concerniente a la lucha anticancerosa.—Su organización en España.
 21. Idea general sobre los seguros sociales.—Su legislación en España.—Subsidio y seguro de maternidad.—Comisaría sanitaria.
- Cádiz, 29 de julio de 1942.—El Alcalde, Alfonso Moreno Gallardo.
2.224-O.
-
- DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**
- Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**
Anuncio
- Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente
- NOTA**
- Nombre del peticionario: Don José Echeverría Imaz.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Cantidad de agua que se solicita: Cinco litros por segundo.
- Corriente de donde se ha de derivar: Regata Gaiztain-Choco.
- Término municipal donde radican las obras: Oyarzun (Guipúzcoa).
- Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.
- A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado

instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927.

Oviedo, 21 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.196-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Aviso

Por la Secretaría de la Corporación se está tramitando expediente de devolución de la fianza prestada por don Jaime Mas Fonoll, para garantizar el ejercicio del cargo de Depositario-Pagador de la Junta, del que ha sido jubilado a petición propia.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a fin de que todas aquellas personas o entidades que tuvieran reclamación a deducir acerca de la gestión en dicho cargo del citado señor don Jaime Mas Fonoll deberán presentarlas en la Secretaría de la Corporación, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días laborables, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tarragona, 11 de agosto de 1942.—El Secretario-Contador, S. Gramunt.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín de Querol.
1.266-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 21 de agosto de 1939, con los números 582.259 de entrada y 66.809 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Horacio González Bernal y don Camilo Pérez Vázquez, como garantía al señor González Bernal en su cargo de Gestor administrativo a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria, e importante 1.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de agosto de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
4.097-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 552, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1926, en 10 títulos serie A, números 58.873 al 81 y 58.892, expedidos por esta Sucursal en 10-3-28, a nombre de don Francisco Prats Pérez, se hace público el extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 19 de agosto de 1942.

4.113-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.340, de pesetas nominales 50.000, en 100 acciones Tranvias de Sevilla, números 8.920 al 9.000 y 9.101 al 9, expedido por esta Sucursal en 13-9-39, a nombre de María y Felipe Saldaña Márquez, nudospropietarios, y Apolinar Saldaña Álvarez, usufructuario, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 19 de agosto de 1942.

4.114-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Sevilla

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito que a continuación se detallan, número 236, de pesetas nominales 6.000, en 12 obligaciones 6 por 100, Compañía Hispano Americana de Electricidad, números 798 al 800, 1.460 y 1, 2.903 al 8 y 2.923; número 623, de pesetas nominales 4.000, en 16 acciones Banco Español de Crédito, números 20.372, 62.825 al 38 y 155.537; número 124, de pesetas nominales 12.500, en 25 acciones Compañía A. Monopolio Petróleos, S. A., números 26.361 al 85, en extracto número 5.557; número 701, de pesetas nominales 500, en dos acciones Banco Español de Crédito, números

142.733 y 4; número 830, de pesetas nominales 500, en dos acciones Banco Español de Crédito, números 193.442 y 3, a nombre de doña María Josefa de Sangrán González, expedidos por esta Sucursal en 21-2-25, 11-2-29, 17-5-29, 12-3-30 y 19-12-30, respectivamente, se hace público el extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 19 de agosto de 1942.

4.112-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco, números 11.508 y 12.021, expedidos por el Banco de Oviedo el 12 de septiembre y 20 de diciembre de 1929, a nombre de don Raimundo García Rodríguez, de Oviedo, comprensivos de 5.000 y 500 pesetas nominales en 20 y 2 acciones de nuestro Banco, respectivamente, y la carta del depósito número 29.699 en este Banco, a nombre de Herederos de don Raimundo García Rodríguez, que ampara 2.500 pesetas nominales, en cinco obligaciones 4 por 100 del Ayuntamiento de Oviedo, convertidas en cédulas 4 por 100 del Banco de Crédito Local de España, 1939, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 24 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de agosto de 1942.—El Director, Angel López Hita.

4.111-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «GALDAMES»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que con fecha seis de julio próximo pasado y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se anunció la denuncia formulada por don José Luis Oriol Urigüen por extravío durante el período comprendido entre el 18 de junio de 1936 y 30 de abril de 1939, de las acciones de esta Sociedad, números 3.081 al 5.180, concediéndose el plazo de tres meses para formular oposición, plazo que terminará el seis de octubre del año en curso.

Bilbao, 6 de julio de 1942.—El Consejo de Administración.

1.102-P

y 2.ª 27-8-942

REVISTA MUSICAL ILUSTRADA «RITMOS», S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 6 de septiembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Francisco Silvela, núm. 15.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—El Presidente del Consejo, F. Rodríguez del Río.

4.115-X-P

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, S. A.

Lauria, 28.—Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939 se recuerda a quienes interesar pudiere, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio de 1942, núm. 208 se publicó relación de acciones y obligaciones emitidas por esta Sociedad, desaparecidas, propiedad de los señores que a continuación se relacionan:

Doña Mercedes Bosch Catarinéu: 409 acciones ordinarias, títulos números 196 al 234, correspondientes a acciones números 1.951 al 2.340; títulos números 2.044, correspondiente a acciones números 20.431 al 20.440; títulos números 4.134 al 4.142, correspondientes a acciones números 31.134 al 31.142; 233 acciones preferentes, títulos números 116 al 138, correspondientes a acciones números 1.151 al 380; títulos números 711 al 713, correspondientes a acciones números 7.011 al 13.

Don José Pera Llobet.—29 obligaciones, números 15, 16, 996, 998, 1.000, 2.136 al 39 5.275 y 76, 9.444, 9.748 al 55, 9.839 y 40, 11.601 y 2, 11.915 al 19; 15 obligaciones en títulos de 5, números 12.453, 12.610, 12.653, correspondientes a obligaciones números 14.261 al 65, 15.046 al 50, 15.261 al 65.

Don Salvador Vilarrasa Vall.—247 acciones ordinarias, títulos números 1.825, 1.848, correspondientes a acciones números 18.241 al 480; títulos números 5.354 al 60, correspondientes a acciones números 32.354 al 32.360.

Doña Cristina de los Santos, viuda de Monté.—20 obligaciones, números 9.618 al 637; 60 obligaciones, títulos números 12.780 y 81, correspondientes a obligaciones números 15.896 al 505; títulos números 12.525 al 34, correspondientes a obligaciones números 14.621 al 70; 20 obligaciones, títulos números 13.106 y 107, correspondientes a obligaciones números 19.051 al 70.

Doña María López Cabrera.—4 obligaciones números 2.549, 9.943, 11.736 y 37; 10 obligaciones, títulos números 12.961, correspondiente a obligaciones números 17.601 al 10; 10 obligaciones, títulos números 12.494 y 95, correspondientes a obligaciones números 14.466 al 75.

Don José López Ferrer.—10 obligaciones, números 20.222 al 31. Títulos números 13.422 al 13.431.

Don Ernesto Antonietti Davy.—2 obligaciones, números 7.943 y 44.

Don Antonio Perearnáu Casas.—60 acciones ordinarias, en títulos de 10, números 1.654, 1.658 al 662; acciones números 16.531 al 540, 16.571 al 620.

Don José Graus Barqué.—5 obligaciones, en un título, número 12.022, obligaciones números 12.106 al 12.116.

Don Juan Bosch Tintorer.—40 obligaciones en 8 títulos de 5, números 12.703 al 12.710; obligaciones números 15.511 al 15.550.

Don Avelino Trinxet Pujol.—640 acciones ordinarias, títulos números 13.667 al 14.315, correspondientes a acciones números 40.676 al 41.315; 20 obligaciones en dos títulos, números 19.742 y 19.747, correspondientes a obligaciones números 29.421 al 430, 29.461 al 470.

Don Antonio Trinxet Más.—90 acciones preferentes, título números 5.242 al 51, correspondientes a acciones números 11.542 al 551; títulos números 6.304 al 83, correspondientes a acciones números 12.604 al 683.

Doña María Lleonsi Costey.—3 obligaciones, números 5.847, 10.448 y 49.

Don José María Piqué Trinxet.—100 acciones ordinarias, títulos números 8.125 al 224, correspondientes a acciones números 35.125 al 224.

Se advierte que el plazo para formular oposición fine por todo el día 25 de octubre próximo, transcurrido el cual sin que la hubieren formulado, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para anular los títulos denunciados y expedir los correspondientes duplicados.

4.116-X-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 175, correspondiente al 24 de junio último, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos, denunciados por doña Mercedes Roca:

40 acciones, números 61.015 al 18, 67.001 al 10, 67.298 al 305, 74.737 y 38, 81.549, 88.956 al 68, 118.818 y 153.799.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formalizar oposición termina el día 24 de septiembre próximo.

Barcelona, 24 de agosto de 1942.—El Gerente, Rodolfo Palomo.

4.105-X-P

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

En cumplimiento de la Ley de 3 de septiembre de 1941, se publica la cuarta relación de denuncias presentadas a esta Sociedad por accionistas despojados de sus títulos, a los efectos de declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes:

Don Joaquín Carreño Marsilla, dieciséis acciones, serie B, números 4.168 a 4.175 y 4.248 a 4.255.

Don José María Torres y Angoloti, como heredero de don Camilo Torres y González-Arno, trece acciones, números 1.713 a 1.725.

Don Francisco Ordeig, cincuenta acciones preferentes, números 4.351 a 4.400.

Doña Amalia Rengifo y Salamanca, como heredera de doña Florentina Salamanca Maesso, cuatro acciones, serie B, números 5.186 a 5.189.

Don Alfonso Díez de Rivera y Casares, Conde de Biñasco, diez acciones, números 4.545 a 4.554.

Don Antonio García-Hierro Rodríguez, cuatro acciones, serie A, números 7.256 a 7.259.

Don Pedro Zarallo Fernández-Aguado, dos acciones, serie A, números 7.260 y 7.261.

Doña Rosa Pantomar Olivas, cuatro acciones, serie A, números 883 a 886.

Si en el término de tres meses desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

Madrid, 1.º de agosto de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco.

4.106-X-P

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 3 de septiembre de 1941, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos desaparecidos, «La Editorial Católica, S. A.», recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de julio próximo pasado, se publicó la tercera relación de títulos desaparecidos sobre los que se ha presentado denuncia a esta Sociedad, solicitando la anulación de los mismos y expedición de los duplicados correspondientes. El plazo para notificar a esta

Sociedad la existencia de oposición expira el día 5 de octubre próximo.

Madrid, 10 de agosto de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco.

4.107-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Pablo Iparraquirre Calvo, natural de Madrid, nacido el día 15 de enero de 1884, hijo de Macario y de Gabriela, quien se ausentó de España en el año 1917, instado por su hija doña Elvira Iparraquirre González, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Cortés.

2.195-A. J.

1.º 27-8-942

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Félix Alvirra y Gil de Ramales contra don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y en el caso de haber fallecido, contra sus presuntos y desconocidos herederos, sobre que se declara la inexistencia del contrato de préstamo celebrado en 24 de febrero de 1922, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, entre doña María de la Paz de la Fuente Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, y cancelación de la hipoteca constituida en garantía del mismo préstamo sobre las casas sitas en la plaza de las Cuestas, número ocho, y calle de Don Fadrique, números tres y cinco, de la villa de Getafe, se ha dictado la siguiente «Providencia.—Juez, Sr. Lozano.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

No habiendo comparecido los demandados en el presente juicio dentro del término del emplazamiento que les fué practicado por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertos en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, empláceseles por segunda vez en la misma forma que la anterior, pero señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en ellos por medio de Procurador, en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y se notificarán en estrados cuantas resoluciones recayeren.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Lozano.—Ante mí: Ldo. José Torres.—Rubricados.»

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de segundo emplazamiento en forma a los demandados en los autos de que se deja hecho mérito, con el apercibimiento prevenido en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ldo. José Torres.

4.083-X-A. J.

MADRID*Edicto y cédula de notificación*

En los autos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Soler Terol, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.000 pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía de una casa en Alicante, barrio de Benalúa y su calle de Guardiola, por donde está señalada con el número dos, aparecen las liquidación y providencia que copiadas dicen así:

«Banco Hipotecario de España.—Señor don Antonio Soler Terol. Secuestro número 2.979.—Préstamo núm. 38.400. Su cuenta al 15 de julio de 1942. Resto del capital en 30 de junio de 1942, 1.340,19 pesetas.—Indemnización de reembolso 3 por 100, 40,20 pesetas.

17 semestre.—30 de junio 1934 a 30 de junio de 1942, a pesetas 81,90, 1.392,30 pesetas. Intereses de demora, a razón del 6 por 100 anual, a 18-7-36, 35,96 pesetas. Idem idem a razón del 5 por 100 anual, desde 15-11-39 a 15-7-42, 222,60 pesetas.

Intereses 5,75 por 100 s/pesetas 1.340, 19 de 1-7-42 al 15-7-42, 3,17 pesetas.

Comisión 0,60 por 100, s/pesetas 2.000, de 1-7-42 al 15-7-42, 0,49 pesetas.

Gastos de administración y contribuciones, 744,53 pesetas.

Gastos judiciales, 2.104,75 pesetas.

Gastos de inspección, 115 pesetas.

Total, pesetas 5.999,19.

A deducir

Cobrado por administración, 573,90 pesetas.

Condonación 50 por 100 intereses, Ley 5-11-40, 135,69 pesetas.

Intereses 5 por 100 s/cobros de 15-11-39 a 15-7-42, 25,90 pesetas.

Pesetas, 735,49.—Líquido del débito, 5.263,70 pesetas.

Madrid, 21 de julio de 1942.—El Subjefe de Contabilidad (firma ilegible).»

«Providencia.—Juez accidental, señor V. Tutor.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Los anteriores exhortos cumplimentados, liquidación y escrito únanse a los autos de su razón,

y dese vista de la liquidación del débito presentada, por el Banco Hipotecario al deudor don Antonio Soler Terol, en la finca hipotecada y por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Alicante, a que por reparto correspondía, el exhorto que a tal efecto se libre, e insertos otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alicante, por término de tercero día, transcurrido el cual sin formularse oposición se aprobará dicha liquidación, cuya copia será entregada al deudor.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Manuel de V. Tutor.—Ante mí, P. S., Mario Moreno.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al deudor don Antonio Soler Terol, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel de V. Tutor.

4.088-X-A. J.

JATIBA

Don Roberto Guillén López-Tello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Játiba y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Gloria Matén Peiró, viuda y dé esta veindad, expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su esposo, don Vicente Mompó Checa, ocurrido en esta población el día veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta, en estado de casado con la recurrente, a la edad de sesenta años, siendo hijo de don Antonio Mompó Vadillo y doña Eusebia Checa Moreno, del comercio, no dejando descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia del mismo además de su esposa, sus sobrinos carnales Rafael, Vicente, Mercedes, Gloria y Carmen Mompó Gozález, como hijos de don Rafael Mompó Checa, hermano de doble vínculo del finado, y se cita por segunda vez a cuantas personas se crean con igual o

mejor derecho a la herencia de dicho causante, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a solicitar su derecho, debiendo presentar los correspondientes documentos que lo acrediten, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Játiba, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Roberto Guillén.—El Secretario judicial, Francisco de Iracheta Masdort.

4.077-X-A. J.

ALBA DE TORMES

Don Miguel Gutiérrez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de Alba de Tormes y su partido.

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1941 falleció abintestato, en el pueblo de Beleña, de este partido, doña Juana Corzana Ulecia, natural de Navarrete, provincia de Logroño, de ochenta años de edad, hija de don Lucio y doña Andrea, de profesión su sexo, de estado viuda de don Bernabé Polo Pérez, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, domiciliada en Beleña, calle de San Cristóbal.

Por el presente se llama a todos los parentes de la finada que se consideren con derecho a la herencia y quieren reclamarla, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, presentando al efecto los documentos que acrediten su derecho.

Dado en Alba de Tormes, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Miguel Gutiérrez.—El Secretario, Cipriano Martín-Mendoza.

2.191-A. J.

SANTANDER*Cédula de emplazamiento*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad, por auto dictado con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo, promovidos por el Procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de doña Sinesia Bringas Manzón y doña Araceli Ruiz Bringas, vecinas de Solares, autorizadas por sus respectivos maridos don José Riaño y don Casto Castro, contra doña Evarista Palencia Silva, heredera de su marido don Generoso Ruiz Gutiérrez, y don Nemesio Ruiz Gutiérrez, y a la herencia yacente de don Generoso Ruiz Gutiérrez, sobre reclamación de veinticinco mil quinientas veintidós pesetas, treinta y ocho céntimos de capital debido, emplazo en forma legal a don Ne-

mesio Ruiz Gutiérrez residente en la República de Méjico, Veracruz, Tuxpan, por este medio, dado que nuestra Nación no mantiene relaciones diplomáticas con dicha República, para que, en el término de setenta días, que se le conceden por razón de la distancia, comparezca en los autos personándose en forma; y asimismo emplazo a la herencia yacente del don Generoso Ruiz por el plazo de nueve días para que dentro de él comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se lleven a efecto los emplazamientos acordados, expido la presente, que firmo en Santander, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).

4 078-X-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y de Enjuiciamiento Civil.

6.408

GARCIA GARCIA, Manuel; trapero ambulante, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Betanzos y vecino de esta ciudad, Monelos, barrio de Eiris, 7, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 86 de 1941, sobre robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagado y reducido a prisión.

6.409

LOPEZ SAIZ, Félix (a) «Tabureto»; de cincuenta y ocho años, hijo de Ramón y de Rafaela, viudo, jornalero agrícola, natural de Valverde del Júcar, residente últimamente en Alarcón (Cuenca) y en paradero ignorado; procesado en sumario número 16, rollo número 205, del año 1939, sobre robo; comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca) para constituirse en prisión.

6.410

PRADA SUAREZ, Felipe Antonio; de veintitres años, hijo de Higinio y de Consuelo, soltero, natural y vecino de Benavente, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 124 de 1941, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente para ser reducido a prisión.

6.411

MONTES CARRO, Prudencia; de cuarenta y siete años, soltera, natural y vecina de Val de Santa María, cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

6.412

GONZALEZ, José María; cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que su domicilio lo tiene en Valladolid, calle del Rosario; procesado en causa número 22 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia; a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

6.413

MEDIN VIÑAS, José; de veinticinco años, hijo de Ricardo y de Asunción, natural y vecino de La Coruña, Monelos Corrales, 8, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 270 de 1941, por estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagado y reducido a prisión.

6.414

CARIDAD GARCIA, Aurora; de veintidós años de edad, sirvienta, hija de Marceino y de madre ignorada, natural de Meangos, ayuntamiento de Abegondo (Betanzos), y vecina del mismo punto, cuyo paradero se ignora; procesada en sumario número 146 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagada y reducida a prisión.

6.415

FERNANDEZ FLUITERS, Martín; de veintidós años de edad, sin oficio, hijo de José y de Rufina, natural de San Lorenzo-Hospital (Madrid) y veci-

no del mismo punto, domiciliado en la calle de Limón, 14; procesado en sumario 326 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ampliar indagatoria y ser reducido a prisión.

6.416

PRINCIPE GONZALEZ, Francisco; de cuarenta y un años, camarero, casado, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Vigo, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en Bombas, 12; procesado en sumario 432 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagado y reducido a prisión.

6.417

BLANCO, Esther; de dieciocho años, sirvienta, soltera, natural de Marza-Cruces, y vecina que fué de La Coruña, con domicilio en Federico Tapia, 26, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 420 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagada y reducida a prisión.

6.418

ROALES CARBAJO, Inis; carpintero, casado, de treinta años de edad, hijo de Ramón y de Severina, natural de Villamayor de Campos, partido de Villalpando (Zamora), y vecino que fué de La Coruña, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario número 342 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagado y reducido a prisión.

6.419

VIDAL VIDAL, Manuela; de cuarenta y siete años de edad, sastra, viuda, natural de Puerto del Son (Noya), vecina que fué de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, y habiendo estado viviendo en Cartuchos, 22; procesada en sumario número 518 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser indagada y reducida a prisión.

6.420

FERNANDEZ PEDREIRA, Manuel, que usa indebidamente el apellido de Gundinda; de veintitrés años, casada, hija de María, natural y vecina de La Coruña, cuyo paradero se desconoce; comparecerá ante la Audiencia Provincial de La Coruña (Palacio de Justicia, Secretaría del Sr. Brugada) para

notificarle un auto suspendiéndole por tres años la condena de seis meses y un día de prisión menor que se le impuso en el sumario número 167 de 1940, por robo.

6.421

GONGORA COBOS, Juan; de veintisiete años, hijo de Martín y de Francisca, natural de Almería y de esta vecindad, que estuvo domiciliado en Camino de San Antonio, 41, de profesión chófer; procesado en sumario 445 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada para constituirse en prisión.

6.422

SESMA JAIME, María, conocida por «Eva»; hija de Longinos y de Pilar, natural de Tudela, donde nació el 23 de agosto de 1916, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 134 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en prisión.

6.423

SEGADE TURNES, José, de 18 años, soltero, ebanista, hijo de José y de María, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en las Casas Nuevas, núm. 33, procesado sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.424

PINTOS MOREIRA, Antonio, de 36 años, hijo de Manuel y Cayetana, natural de Fregecida (Oporto), últimamente con residencia en Casayo, Municipio de Carballea, en este partido judicial, minero, en ignorado paradero, procesado sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, al objeto de constituirse en prisión.

6.425

MARTINEZ AMORES, María Luisa; de veinticinco años, natural de Madrid, domiciliada últimamente en La Coruña, calle de Papagayo, números 2 y 4; y

MARTINEZ RODRIGUEZ, María; de diecinueve años, natural y vecina últimamente de Vigo, calle de López Neira, 48; procesadas en causa número 23 de 1937, por corrupción de menores; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León para constituirse en prisión.

6.426

DURAN GIL, Juana; hija de Juan y de Vicenta, natural de Miajadas (Cáceres), soltera, sus labores, de treinta y ocho años de edad en 1933, domiciliada últimamente en Juan Portas, 39 (Puente de Vallecas), procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducida a prisión.

6.427

CONDE GONZALEZ, María; natural de Requejo (Zamora), soltera, asistente, de cincuenta y un años de edad, domiciliada últimamente en calle del Amparo, 21, procesada en sumario número 408 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducida a prisión.

6.428

MARTINEZ PONCE, Antonio; de unos cuarenta años, soltero, del comercio, cuyo último domicilio fué esta ciudad, en la calle de la Sociedad, como propietario del establecimiento titulado «Vega Murciana», y cuyo paradero se desconoce; procesado en causa número 235 de 1942, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Murcia para ser reducido a prisión.

6.429

ALONSO SAN JOSE, Doroteo; soltero, de treinta años, jornalero, hijo de Luis y de Lucila, natural de Pedraza de Campos, domiciliado en Palencia y con última residencia en Barcelona; procesado en causa número 64 de 1941, por el delito de robo de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle auto de procesamiento e indagarle en dicha causa.

6.430

LABARIAS ESPADA, Blas; soltero, de veintitrés años de edad, jornalero; hijo de Antonio y de Miguela, natural y vecino de Calanda, cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 51 de 1935, sobre incumplimiento de medidas de seguridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro para constituirse en prisión.

6.431

CAÑADA ZABAL, Blas; hijo de Hilario y de María, de treinta y nueve

años en 1932, natural de Barrachind (Teruel), casado, chófer, domiciliado en Burjassot (Valencia); procesado en causa número 25 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro para constituirse en prisión y cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor impuesta por la Superioridad.

6.432

SANCHEZ GARRIDO, Francisco; de cincuenta y tres años en 1933, hijo de José y de Carmen, casado, natural de Alora, vecino de Fuentes de Ebro;

BERGES LARRAYAD, Timoteo Mariano; de sesenta años de edad en 1933, casado, labrador, hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino de Fuentes de Ebro; y

MILLAN ESCUAIN, Francisco; de treinta y tres años en 1933, hijo de Gaudencio y de María, casado, industrial, natural de Pina, vecino de Fuentes de Ebro; cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa número 6 de 1933, sobre malversación de fondos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro para constituirse en prisión.

6.433

NUNEZ MORENO, Pedro; casado, de treinta y nueve años, jornalero, de estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, natural de Talavera de la Reina y vecino de Sajamonde, término de Redondela, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 53 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puenteareas para constituirse en prisión y recibirle ampliación de indagatoria.

6.434

RODRIGUEZ JIMENEZ, Obedulia; de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Obedulia, natural de Valladolid y vecina últimamente en León, calle de Astorga, sin número; y

MARTIN BLANCO, Piedad; soltera, de dieciocho años, sus labores, hija de José y de María, natural de Astorga y vecina últimamente en León, calle Puente Castro, 7; ambas hoy en ignorado paradero; procesadas en causa número 28 de 1942, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún para hacerles un requerimiento.

6.435

REAL PORCELLA, Pedro; domiciliado últimamente en Paterna, ignorándose las demás circunstancias personales; procesado en causa número 262 de

1941, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valencia para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

6.436

CASTRO NARANJO, José; natural de Sevilla, de treinta y siete años, viudo, mecánico, fugado el día 11 de marzo del actual año del Hospital Civil de Málaga, donde se encontraba en la sección de Dementes, ignorándose su actual paradero; procesado en causa número 376 de 1940, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza para constituirse en prisión.

6.437

PARDO MARTINEZ, Luciano; de veintisiete años, soltero, conductor mecánico, hijo de Pedro y de Evarista, natural de Santander, domiciliado últimamente en esta población; procesado en sumario número 155 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega para constituirse en prisión.

6.438

BENEROSO GUTIERREZ, Sebastián; de veintinueve años, del campo, hijo de Juan y de Isabel, natural y vecino de Los Barrios; procesado en sumario número 129 de 1940, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz para ser reducido a prisión.

6.439

RIVAS CANO, Blas; de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, natural de San Roque, vecino de Algeciras, chófer; procesado en sumario número 22 de 1936, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz para constituirse en prisión.

6.440

MARTIN VEGA, Francisco, alias «Cateto», de 38 años, jornalero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villanueva del Rosario y vecino de Algeciras, al que se le sigue sumario número 8; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.441

BONO MARTINEZ, José, de 43 años, barbero, hijo de Ricardo y de Vicenta, natural de Jaén y vecino de Barcelona, sumario núm. 34 de 1935, sobre robo; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.442

REPOLES TORRES, Francisca, de 28 años, hija de Joaquín y de Ramona, natural de Los Barrios, vecina de Algeciras, sus labores, procesada sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz para constituirse en prisión preventiva.

6.443

GLJON RAMIREZ, Sandalio, hijo de Cándido y de Ramona, natural de Argamasilla de Calatrava, casado, de 29 años, de estatura regular, delgado y pelo liso, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Fabra y Puig, número 30, 1-1, procesado sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

6.444

GUIJARRO, José;
VILLARIÑO RODRIGO DE JEREZ, José; y

DESPUIG TOLOSANA, José, de unos 30 a 40 años el primero, 30 años el segundo y 50 años el último, domiciliados últimamente en Barcelona o Badalona, procesados sobre hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

6.445

DEL PINO DIAZ, Antonio, de 40 años, natural de Paterna del Campo, Partido de La Palma, hijo de Manuel y de María, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Ceuta, calle de Espino, 16 ó 21, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de cohecho; comparecerá ante el Juzgado del Distrito de la Guineá Continental Española, en el término de sesenta días al objeto de ser emplazado ante el Tribunal Colonial.

6.446

OLIVA PEREZ, Ramón, de 32 años, hijo de Elías y de Antonia, natural de Cáceres, soltero, vendedor ambulante; y

TORRES MORA, Juan Antonio, de 19 años, soltero, también vendedor ambulante, hijo de Antonio y de Juana, natural de Zafra, domiciliado últimamente en Miguelturra y cuyo ac-

tual paradero se ignora, procesados sobre tentativa de robo; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Ciudad Real, a fin de constituirse en prisión.

6.447

PEREZ GARCIA, Jesusa, de 42 años, viuda, dedicada a sus labores y vecina que fué de Carretera de Castilla, natural de Puentececeo (La Coruña), desconociéndose su actual domicilio, procesada por hurto; comparecerá en el Juzgado de El Ferrol del Caudillo, en el término de diez días, al objeto de indagarla y reducirla a prisión.

6.448

CONSTANTINO ORTEGA, José, de 25 años, soltero, del campo, hijo de Antonio y Amalia, natural de Rubite, procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días para constituirse en prisión.

6.449

CEBRAL CAO, María, de 22 años, hija de Baltasar y Manuela, casada, natural de Cayón (Carballo) provincia de La Coruña, quincallera, ambulante; y

CAO BOTANA, Manuela, de 48 años, hija de Ventura e Ignacia, viuda, natural de Carballo, quincallera, también ambulante, ambas en ignorado paradero, procesadas sobre robo y hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Lalín, al objeto de ser reducidas a prisión.

6.450

CAMPOS CORBATON, Marcelino, y otros, de 29 años, soltero, natural y vecino de Visiedo, hijo de Joaquín y Josefa, labrador, procesado por muerte y lesiones en riña tumultuaria; comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel en el término de diez días.

6.451

CRESPO DE DEPOO, Jesús y Manuel, de 23 años el primero, ignorándose la edad del segundo, hijos de Manuel y de Avelina, naturales de Santander, cuyo domicilio se ignora, procesados por hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que les resulten en el sumario instruido.

6.452

BLANCO PIÑEIRO, Esther, de unos 20 años, natural al parecer de Lalín,

procesada por hurto, concurrirá ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

6.453

CALVO GARCIA, Antonio, de 18 años, soltero, moldeador, hijo de Jesús y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.454

CORRAL SILVA, José, de 32 años, hijo de Bernardo y de Carmen, natural del Ayuntamiento de Vedra, herrero, que a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional se hallaba cumpliendo condena en la Prisión de Santoña, de la que desapareció en los primeros días de dicho Movimiento, procesado sobre homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.455

RAPOSO VALINO, José, de 50 años, soltero, jornalero, hijo de José y Ramona, natural de la Parroquia de Corneda, Ayuntamiento de Boimorto, Partido de Arzúa y vecino de La Estrada, procesado sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.456

GOMEZ PEREZ, Rafael, de 46 años, casado, natural de Poyo, hijo de Encarnación, cestería, sin vecindad conocida, procesado sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.457

VILA VEIGA, Pedro, de 30 años, soltero, chófer, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de La Coruña, Ramón y Cajal, 3, procesado sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.458

CARBALLO HIDALGO, Juan, de 20 años, soltero, natural y vecino de Vigo, procesado sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.459

FERNANDEZ SANTIAGO, Joaquín, hijo de Fabio y Adelina, de 28 años, casado, pañero, natural de Alicante y vecino de Chantada, de estatura alta, ojos castaños, pelo negro, afeitado, que viste pantalón de militar y cazadora de cuero, procesado sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión.

6.460

LAGARAS VAZQUEZ, María, hija de José y de Ramona, de 50 años, soltera, jornalera, natural de Aranga y de igual vecindad, de estatura regular, que viste al estilo del país, procesada sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ser reducida a prisión.

6.461

CEBRAL CAO, Baltasar, de diecinueve años, soltero, hijo de Baltasar y de Manuela, natural de Lestón (Laracha).

CEBRAL CAO, María, de veintidós años, soltera, hija de Baltasar y de Manuela, natural de Cayón (Laracha).

CAO BOTANA, Manuela, de cuarenta y nueve años, viuda, hija de Ventura y de Ignacia, natural de Carballo.

BOTANA, María, de dieciocho años, soltera, hija de Dolores, natural de Carballo; y

NOYA CAO, Pedro, de dieciséis años, soltero, hijo de Juan-Bautista y de Concepción, natural de Barro (Noya); todos de profesión y vecindad ambulantes y en la actualidad en ignomundo paradero; procesados en causa número 111 de 1941, por el delito de robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada para constituirse en prisión.

6.462

VIERA GONZALEZ, Tiburcio José, de 20 años, hijo de Feliciano y Justa, soltero, jornalero, natural de Agaete, con instrucción, estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz aguileña, pelo negro, complexión fuerte; y

GARCIA VIERA, Juan, de 19 años, hijo de Graciliano y Francisca, jornalero, natural de Agaete, sin instrucción, estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos azules, nariz redonda, complexión regular, domiciliados ambos últimamente en el Valle de Agaete, procesados por allanamiento de morada; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Guía (Gran Canaria), dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

6.463

DIEZ PEDROSA, José, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega; 26, primero, procesado por malversación de caudales, al que se le sigue sumario número 270 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.

EDICTOS

6.464

Don Antonio de P. Querada y Aparisi, accidental Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario número 246 de 1940, sobre hurto, contra otra y Paulina Marugán Jarque, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias que para su captura se expidieron en 13 de mayo del corriente año, y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fecha veintuno del indicado mes de mayo. Todo ello, en virtud de haber sido reducida a prisión la referida procesada.

Valencia, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Antonio de P. Querada.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

6.465

Por virtud del presente, se llama para que comparezca ante este Juzgado o participe su domicilio para hacerlo por medio de exhorto, con el fin de recibirles la oportuna declaración, al remitente y consignatario, cuyo nombre y apellidos se desconocen, de la partida que iba facturada en vagón J. 10.9871, de pequeña velocidad, número 7.378, de Cornellá a Zafra, consistente en útiles de farmacia, de 15 kilos, y que fué robada entre la estación del Campillo y Almagro, el tres de abril del pasado año 1941, por lo que se instruye el sumario número 36, a los que, y por si no comparecieren, se les ofrece el procedimiento por medio del presente, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almagro, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Fernando Sánchez.—El Secretario (ilegible).

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Audujar

En este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se tramita expediente de responsabilidades políticas contra:

Bartolomé Pedrosa Pastor.
Juan Caripo Morales.
Manuel Ruiz Alcalá.
Francisco Herrador Cartasco.
Pedro Lara Rueda.
Miguel Moreno Morales.
Manuel Lara Lara.
Francisco González Alférez.
Martín Soler Castro.
Bernardo Hombrado Ruiz.
José Antonio Cantero García.
Francisco Cobo Cruz.
Antonio Carmona Melero.
Juan Criado Moreno.
Manuel Sánchez Quero.
Antonio Pérez Ubeda, domiciliado actualmente en Oliva (Valencia); y
Luis Bellido Anguita, todos ellos vecinos de Lopera.
R. P.—6.919

SENTENCIAS

TRIBUNALES REGIONALES

Barcelona

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 762 de este Tribunal y número 449 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Francisco Valls Porqueras, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Valls Porqueras, mayor de edad, vecino de Sabadell, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Valls Porqueras, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de abril de 1942.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—60.122.

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

Certifico: Que en el expediente número 433 de este Tribunal y número 77 del Juzgado de Gerona, seguido contra Luis Franquesa Feliu, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Luis Franquesa Feliu, mayor de edad vecino de Gerona, siendo Ponente, el

Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Luis Franquesa Feliu, a quien se le impone la multa de sesenta mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Cataluña por quince años. No apareciendo la valoración de bienes de los inculcados Gabriel Augé Farró y Amadeo Peris Redolat, trámite indispensable para resolver con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero pasado, queda en suspenso para los mismos el plazo para dictar sentencia, reclamando dicha valoración al Juzgado Civil Especial.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de abril de 1942.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—60.123

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.446 de este Tribunal y número 69 del Juzgado de Barcelona número tres, seguido contra Andrés Vanrell Martí, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Andrés Vanrell Martí, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad del inculcado Andrés Vanrell Martí, a quien se le impone la multa de veinte mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Motilla del Palancar por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de abril de 1942.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—60.293